168

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2016**-00**527**-00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el extremo demandante acreditó en tiempo la tramitación del aviso de notificación del demandado Augusto Díaz Pérez, quien dentro de la oportunidad concedida no formuló medios exceptivos.

Ahora bien, atendiendo lo pretendido por el extremo demandante referente a la designación de curador ad litem, se accede a la misma para lo cual se designa como curador ad litem al profesional del derecho Esteban Arias Melo, quien actúa como apoderado dentro del proceso radicado No. 2019-00495, que cursa en esta sede judicial, atendiendo a que la designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

Comuníquese su designación informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá comparecer y el cargo será de forzosa aceptación. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 056 hoy 14 de octubre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario